



Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
Área de Defensa

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB, Local 6
Teléfonos/fax: 860-6669, 862-1011. Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela
Correo electrónico defensaprovea@cantv.net Sitio WEB: <http://www.derechos.org.ve>

Caracas, 04 de agosto de 2004

Ciudadano
Róger Capella
Ministro de Salud y Desarrollo Social
Su Despacho.-

Estimado Ministro,

En nombre y representación del Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos, organización no gubernamental de promoción y defensa en los derechos humanos, con énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales, me dirijo a Usted a fin de expresarle nuestra preocupación sobre una situación que está violentando el derecho de protección a la salud del pueblo Yanomami.

Desde hace tres semanas, entre otras, las comunidades de “Ocamo”, “Parima”, “Mavaca”, “Mavaquita”, “Lechosa” y “Platanal”, ubicadas en el municipio Alto Orinoco, estado Amazonas, no cuentan con médicos que garanticen servicios de atención médica y suministro de medicamentos a las 30 comunidades Yanomami que habita en ese sector. Los médicos que garantizaban este servicio, una vez cumplido con el tiempo establecido para su internado rural, fueron retirados dejando dos puestos vacantes que todavía no han sido cubiertos. Asimismo, no se cuenta con medicamentos para tratar las dolencias más frecuentes relacionadas principalmente con enfermedades infecciosas, respiratorias, gastrointestinales, etc. Hasta la presente fecha, se ha reportado el fallecimiento de cuatro menores por no contar con servicios de atención médica integral y oportuna. Dos de los decesos, ocurrieron en Mavaquita, uno en Ocamo y otro en Lechosa.

Cabe señalar que, aunque en la comunidad de “La Esmeralda” permanecen tres médicos cubanos, se nos informó que fueron asignados para asistir sólo a las comunidades Yekuana que allí habitan. Asimismo, no cuentan con posibilidades para trasladarse a las comunidades Yanomami de más difícil acceso, referidas previamente.

Adicionalmente, le informamos que en el marco del acuerdo de solución amistosa con el Estado de Venezuela y las organizaciones peticionarias (Oficina de Derechos Humanos del Vicariato de Puerto Ayacucho, Cejil y Provea) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con el caso de la masacre de los Yanomami de Haximu en el año 1993, el gobierno de Venezuela acordó sobre la situación de salud del pueblo Yanomami el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Es Estado se compromete a diseñar, financiar y poner en funcionamiento, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) y el Consejo Regional de Salud del estado Amazona, un Programa Integral de Salud para el pueblo Yanomami, para enfrentar la grave problemática sanitaria que se vive en la zona. Dicho Programa incluirá equipos médicos y la capacitación de los miembros de la etnia Yanomami.
- El Estado se compromete a destinar un presupuesto anual administrado por el Consejo Regional de Salud para la ejecución del Programa adoptado.

En relación con estos acuerdos, el MSDS ha adelantado el diseño del Plan Yanomai y la asignación de una partida específica de 1.500.000.000,00 de bolívares que garantizara la asistencia médica del pueblo Yanomami, principalmente las comunidades de más difícil acceso. No obstante, el Plan de Salud Yanomami no ha sido ejecutado y estos recursos se encuentran retenidos desde hace un año por este Despacho, mientras que el pueblo Yanomami sigue sin atención médica adecuada y sin posibilidades de mantener operativos los cuatro ambulatorios ubicados en los sectores: Ocamo, Mavaca, Platanal y Parima.

En consecuencia, en razón de la situación de emergencia aquí descrita y en aras de solventar el incumplimiento de estos acuerdos, le solicitamos muy respetuosamente se adopten medidas adecuadas con carácter de urgencia.

Atentamente,

Marino Alvarado
Coordinador del Área Jurídica de Provea